



**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000134-2024-GR.LAMB/GGR [515385220 - 10]**

**VISTO:**

El INFORME TECNICO N° 000168-2024-GR.LAMB/ORPP-OFPR [515385220 - 9], emitido por la Oficina de Presupuesto y el OFICIO N° 001888-2024-GR.LAMB/ORPP [515385220 - 11], emitido por la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 16 de setiembre del 2018, se regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, mediante Ley N°31953 se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 y en concordancia con ello, con Resolución Ejecutiva Regional N°000759-2023-GR.LAMB/GR de fecha 30 de diciembre de 2023, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Gastos del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque correspondiente al Año Fiscal 2024.

Que, el literal a) del Artículo 26° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece que, para efecto de las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, en lo que respecta a habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras, el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto (...).

Que, en el i) del artículo 34.2, indica que para las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, solo se permiten las habilitaciones con cargo a los recursos previstos en programas presupuestales, para destinarlos en otras prioridades definidas dentro del programa presupuestal o en los productos de otros programas presupuestales con los que cuenten. Para tal fin, se suspenden los literales a y b del inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Con OFICIO N° 001467-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [515385220 - 1], la Unidad Ejecutora 302 Educación Lambayeque, indica que presenta un déficit en gasto corriente, genérica de gasto 2.3 Bienes y servicios, por el importe de S/. 2,264,350.00 soles (DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES). Para el funcionamiento de las diferentes áreas, ya que a la fecha no se cuenta con el presupuesto en alimentos, papelería en general, servicio de vigilancia, servicios de suministro de energía eléctrica, servicio de agua y desagüe y locación de servicios realizados por persona natural.

Por otro lado, mediante OFICIO N° 003023-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515408719 - 6], la Unidad Ejecutora 300 Educación Chiclayo, en virtud al OFICIO N° 000197-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-OFAD [515408719 - 5], emitido por el Jefe de Administración, quien informa que tiene un saldo de libre disponibilidad en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, por el monto de S/ 250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES).

Habiéndose expuesto en los párrafos precedentes, y de acuerdo a lo reflejado en el reporte del módulo SIAF – Operaciones en línea web, se ha llegado a identificar que existen saldos de libre disponibilidad (PIM-CERTIFICACIÓN) en la Unidad Ejecutora 300 Educación Chiclayo, en la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios, por lo que, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, así como también del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se considera procedente efectuar una modificación presupuestal en el nivel funcional y programático entre Unidades Ejecutoras, hasta por el importe de S/ 250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES), dichos recursos serán



## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000134-2024-GR.LAMB/GGR [515385220 - 10]

transferidos a la Unidad Ejecutora 302 Educación Lambayeque, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para atención de la específica de gasto 2.3.22.11 Servicio de suministro de energía eléctrica y 2.3.22.12 Servicio de agua y desagüe.

Que, conforme al Artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000060-2024-GR.LAMB/GR [215239753 - 1], de fecha 22 de enero del 2024, se delegó en el Gerente General Regional del Gobierno Regional Lambayeque, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, que correspondan al Titular del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque durante el Ejercicio Presupuestario 2024; debiendo dar cuenta al Titular respecto de las actuaciones derivadas de la delegación otorgada.

Que, en concordancia con lo establecido en los considerandos precedentes, es necesario autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras, en el Presupuesto Institucional del Pliego 452 Gobierno Regional de Lambayeque para el Año Fiscal 2024 con cargo al crédito presupuestario de libre disponibilidad existente en la Unidad Ejecutora 300 Educación Chiclayo.

Estando a lo informado por la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través del OFICIO N° 001888-2024-GR.LAMB/ORPP [515385220 - 11], con el visado de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque para el Año Fiscal 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

### FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

DE LA:

SOLES

UNIDAD EJECUTORA : 300 EDUCACIÓN CHICLAYO

0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR.

PRODUCTO : 3000385 : INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS  
ACTIVIDAD 5005943: MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LOCALES ESCOLARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR CON CONDICIONES ADECUADAS PARA SU



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
SEDE CENTRAL  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000134-2024-GR.LAMB/GGR [515385220 - 10]**

**FUNCIONAMIENTO.  
GASTOS CORRIENTES**

2.3 Bienes y Servicios 250 000

**250 000**

**TOTAL U.E. 300 EDUCACIÓN CHICLAYO**

**RESUMEN**

**GASTOS CORRIENTES**

2.3 Bienes y Servicios 250 000

**TOTAL 250 000**

**A LA: SOLES**

**UNIDAD EJECUTORA : 302 EDUCACIÓN LAMBAYEQUE**

**0090 LOGROS DE APRENDIZAJE  
DE ESTUDIANTES DE LA  
EDUCACION BASICA REGULAR.  
PRODUCTO**

**: 3000385 : INSTITUCIONES  
EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA  
EL CUMPLIMIENTO DE HORAS  
LECTIVAS NORMADAS**

**ACTIVIDAD**

**: 5005943: MANTENIMIENTO Y  
OPERACION DE LOCALES ESCOLARES  
DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE**



## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000134-2024-GR.LAMB/GGR [515385220 - 10]

EDUCACION BASICA REGULAR CON  
CONDICIONES ADECUADAS PARA SU  
FUNCIONAMIENTO.  
GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios 235 641

0106 : INCLUSIÓN DE NIÑOS,  
NIÑAS Y JOVENES CON  
DISCAPACIDAD EN EDUCACIÓN  
BÁSICA Y TÉCNICO  
PRODUCTIVA.  
PRODUCTO

ACTIVIDAD

: 3000792 : LOCALES CON  
CONDICIONES FÍSICAS ADECUADAS  
: 5003165 : MANTENIMIENTO Y  
ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS  
EN LOCALES DE LOS CENTROS DE  
EDUCACION BASICA ESPECIAL Y  
CENTROS DE RECURSOS.  
GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios 14 359

TOTAL U.E. 302 UGEL LAMBAYEQUE 250 000

TOTAL PLIEGO 250 000

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Oficina de Presupuesto instruya a las respectivas Unidades Ejecutoras, las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas de Modificaciones Presupuestaria".

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notifíquese la presente resolución a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública y Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**ARTÍCULO CUARTO.- DIFUNDIR** la resolución a través del Portal Electrónico Institucional, [www.regionlambayeque.gob.pe](http://www.regionlambayeque.gob.pe), en cumplimiento de lo dispuesto en el TUO de la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Firmado digitalmente  
RANJIRO ROBERTO NAKANO OSORES  
GERENTE GENERAL REGIONAL  
Fecha y hora de proceso: 19/06/2024 - 18:28:35



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
SEDE CENTRAL  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000134-2024-GR.LAMB/GGR [515385220 - 10]

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- OFICINA REG. DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y A.T.  
FANNY JANETT FARROÑAN SANCHEZ  
JEFA REG. DE PLANEAMIENTO, PPTO. Y ACOND. TERRITORIAL  
19-06-2024 / 15:31:59

- OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA  
JUAN PABLO CHAMBERGO BURGOS  
JEFE REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA  
19-06-2024 / 15:29:40